

### 1.3.2. Contrato de obra. Condiciones

1542, Mayo 7. Nogal de Urbietta-Echeberría (Asteasu)

Condiciones impuestas por el concejo de Asteasu, a consejo del maestro carpintero Pedro de Berástegui, para hacer la presa de la herrería de Yybeltz (que se rematará en el maestro Miguel de Eznarrizaga-Echeberría, de Asteasu)

*AGG-GAO. Protocolos de Juan Ruiz de Echenagusia (Asteasu), Leg. 1507 (1545), fols VII vto.-X vto. del expediente (que está al folio 133 y ss.).*

Este es al paresçer que yo maestro Pedro de Verás/tegui, maestro carpintero, doy, so emienda de mejor / juicio, sobre la presa que se ha de hazer en Yybel / para la herrería que el conçejo de Asteasu lo haze / y en qué lugar se ha de hazer:

Primeramente digo / que por quanto yo he visto e mirado los luga/res e sitios, así lo de arriba como lo de avaxo, por / mandado de los regidores del conçejo de Astea/su, en uno con otros vezinos e particulares / d'él, e así visto e mirado digo que es mi / paresçer que la dicha presa es mejor que se aga / junto a la açequia y entrada del agua para la //(fol. VIII r<sup>o</sup>) dicha herrería que es más vaxo del pozo que / se dize Lamia-osina, porque allo que es buen / çimiento y los respaldos de la dicha presa / muy buenos./

Y esta presa a de aber desde el çimiento hasta / el nibel de las anteparas, e desd'el nibel / de las dichas anteparas a de subir más / arriba dos codos grandes, y se han de abrir las / açequias vien, con que el hueco de las / açequias sea seys codos pequeños./

Y en el sueño d'esta dicha presa, por la parte de / arriba, se a puesto un madero, y en medio / de la altura otro madero, que sea atra/vesados, y más otro madero donde fe/nesçerá el lanborado para que en los / dichos tres maderos se aga el viorado./

Y ha esta presa se le aga una bentanta por / la parte de Sorrayn, que tenga el hueco dos / codos grandes, para linpiar la dicha presa / quanto fuere menester./

E así bien, devaxo de la dicha presa que / se aga una conporta para quitar a la herre/ría el agua quando no oviere menester, / y esta dicha obra se aga desd'el çimiento hasta / arriba, en buelta escacana, en uno con la ven/tana, e muy bien hecha./

E haziéndose en la sobredicha forma e manera / la dicha presa e açequias me paresçe que la //(fol. VIII vto.) dicha herrería terná en la dicha presa e ante/paras, con las açequias e agua, para haser / dos aguas en qualquier tiempo, y hazien/do el maestro las buelta escaçana bien cosida / e vien hecha, digo que, con la ayuda de Dios, / no le pasará ninguna agua a la dicha presa./

Yten en la conporta y entrada del agua, desde / la presa para las açequias, se aya un maço / y el hueco sea un palmo, y será mejor que / se aga en piedra./

Y el dicho conçejo e vezinos tengan mucho / cuydado de dar la dicha obra de cantería, de las dichas / presa, en buena persona que dé buen cobro, e / para que aga buena obra. Todo lo qual me paresçe / que así se deve hazer, so emienda de mejor / juicio.

A diez e ocho de Abrill de mill e qui/nientos e quatrenta e dos años dió este paresçer./

\* \* \*

Este es el capitulado en forma que Martín / de Ybeaga e Joanes de Caravela e consortes,/ regidores diputados del conçejo de Asteasu, dan,/ avida ynformación con maestros de arte,/ para aquél que quisiere obligar de haser / la obra y edifiçio de la presa de la herrería de / Yybelz, conforme al paresçer y en el lugar / que maestro Pedro de Verástegui tiene dado./

Primeramente, el que quiere hazer se[a] tenuto / e obligado de hazer junto a las açequias / viejas, donde paresçe en el río la peña biba, //(fol. IX r<sup>o</sup>) en el qual dicho lugar sea thenudo e obligado de / abrir

el çimiento de la manera que conbenga, / y la dicha presa sea estanco./

Otrosí, así bien el maestro que tomare de / hazer la dicha presa sea obligado de hazer en la dicha / obra, en el çimiento en ancho diez codos grandes, y / en largura segund e como manda la dispusiçión / de la dicha presa, a no faltar cosa alguna d'ello / y en la altura desd'el çimiento hasta el nibel de las / anteparas. Y en el dicho nibel de las ante/paras sea en grueso siete codos grandes, los / tres codos que restan ayan de / fenesçer por la parte de arriba, por quanto / a de yr con su chapadura muy bien, e / sea bien hecha. E desde arriba del nibel de las / anteparas la dicha obra aya de subir e suba / dos codos grandes de pie derecho para rethener la / dicha agua, de manera que sea estanco./

Otrosí, el dicho maestro sea obligado de hazer / e llevar la dicha obra de cantería maçiça, se/gund e como dicho es, hasta el suelo de la ven/tana e linpiadera de la dicha presa. Y esta dicha / ventana sea obligado de hazer en medio de la dicha / presa, comenzando por más baxo del suelo / de las anteparas un codo grande. Y aga / esta ventana con su losadura de piedra de la / tierra de Sorrrayn, o con tan buena./

Yten, los dos costados de la dicha bentana sea obli/gado de hazer con buenos axilares de piedra // (fol. IX vto.) buena, y aga sus pataderas a paresçer / de maestre Martín de Liçarraga, para rethener / el agua./

Yten, el dicho maestre sea obligado de hazer / la conporta de la dicha presa por donde / a de correr el agua para la dicha herrería, con buena / piedra de Sorrrayn, que sea labrada, para / que en la dicha conporta que así hiziere con la / dicha piedra se ponga el dicho maço, conforme / al dicho paresçer que maestre Pedro de Verástegui / tiene dado. Y esta conporta aga con dos piedras, / una piedra sobre otra, y en ellas se aga el / agujero para el dicho maço, en todo el cuerpo / de la obra./

Yten, la ventana que se ará en la meatad / de la dicha presa, al que tomare no se le contará / lo hueco por maçiço./

Yten, desde la antón de la presa de la parte / del açequia aga una pared en el lugar que / está ronpido, que será para caxero de la / açequia, en largura tanto quanto conbiene / al tienpo de elegir la dicha presa, y en grueso / con codos grandes, y en altura un codo pequeño / más que las anteparas de la dicha herrería, / y se le aga ende una bentana de un codo grande / en ancho, con sus cantones e axilares muy / buenos, e con regates para entrar la para/dera, la qual a de ser para quitar el agua / a la dicha herrería quando fuere menester.//

(fol. X rº) Yten, en los dos costados de la ventana del / medio dexe dos ventanas ençima de la al/tura sobre dicha, hechas con buena losadura e / axilares, en alto un codo pequeño y en an/cho cada tres codos para que corra el agua / sobrada. E para esto el conçejo le dará la cal / al pie de la obra. Y todo lo otro material / el que tomare la dicha sea thenudo de poner / e hazer a su propia costa. E ponga buena / arena. E sea tenuto el dicho maestro e obligado / de tener la dicha presa estanco, syn que le / salga gota de agua, / desd'el día que acavare / en diez años primeros siguientes. E / sea obligado de hazer e acavar la dicha obra / de la dicha presa des'el día que se le re/matare para el día de Nuestra Señora de / setiembre primero que verná. E si no lo / acavare, sea obligado de pagar dende en / adelante en cada un año, hasta que lo a/cabe, treinta ducados de oro al dicho conçejo, / con más las costas, daños e menoscabos e ynte/reses que al dicho conçejo se le recresçiere por / no acavar la dicha presa, segund que dicho es. E para / ello dé buenos fiadores legos y llanos e / valiosos para que se obliguen juntamente / con él yn solidun de lo así cunplir e pagar. / E para ello el dicho conçejo le dará la premiçia d'este presente / año en su justo preçio si quisiere tomar. / E, si no, los dineros que hizieren en sus terçios. // (fol. X vto.) Y Larraul pagará su rata parte. E con las dichas / condiçiones e forma suso dichas se le re/matarán a aquel que en menos cantidad / e presçio quisiere hazer. //

(Maestre Miguel de Eznarrizaga ofreció hacer la obra a los plazos y términos señalados, por 6 reales castellanos el estado)